## RIBUINAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



## EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municípios, ordena publicar por una sola vez en tres periódicos de mayor circulación en el Estado de Jalisco, la siguiente

## CONVOCATORIA:

Dirigida al Colegio de Notarios, los Colegios de Abogados debidamente registrados y las instituciones de educación superior en el Estado de Jalisco, para que presenten propuestas de candidatos para la elección del Tercer Magistrado y su Suplente del Tribunal de Arbitraje y Escalatón del Estado de Jalisco, quiénes durarán en su encargo un periodo de tres años, que iniciará el día 1 uno de julio del año 2019 y concluirá el 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidos; y, cuyo proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 112 fracción III, 112 Bis y 113 de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, deberá sujetarse a las siguientes:

## BASES:

PRIMERA.- Las propuestas y documentos de acreditación deberán ser presentados en la Oficialla de Partes común del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Américas número 599, cuarto piso, colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; en su horario de labores, de lunes a viernes de 09:00 nueve a 16:00 dieciséis horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 16:00 dieciséis horas del dia 31 treinta y uno de mayo del afio en curso.

El acuse de recepción de las propuestas y documentos inexcusablemente deberá específicar cuántas fojas se reciben

SEGUNDA.- Los candidatos propuestos deberán de reunir los siguientes requisitos:

 A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, nativo del Estado de Jalisco o domiciliado en él, cuando menos, tres años antes del dia de la designación;

Ser abogado con título oficial y tener, cuando menos, cinco años de ejercicio profesional y experiencia acreditable en materia laboral; y,

C) Tener treinta años cumplidos el día de la elección, es decir, al 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve; estar en el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber observado una conducta pública notoriamente buena.

TERCERA. Las propuestas deberán ser presentadas con las constancias documentales que acrediten legalmente los requisitos de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria, así como con la aceptación del candidato propuesto.

CUARTA.- El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, remitirá a los Magistrados designados por el Gobernador del Estado y por la Federación de Sindicatos que tenga mayor representación de servidores públicos, la lista de candidatos y sus respectivos expedientes a más tardar el día 2 dos de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- Una vez remitidos los expedientes a los Magistrados designados por el Gobernador del Estado y por los Trabajadores, a más tardar el día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve deberán designar al Tercer Magistrado y su suplente, que integrará el Tribunal de Arbitraje y Escalatón del Estado de Jalisco.

SEXTA.- A falta de acuerdo, tanto el Magistrado designado por el Gobernador del Estado, como el Magistrado de los Trabajadores propondrán, cada uno, dos candidatos de los expedientes remitidos inicialmente, a fin de que, mediante insaculación, sea designado el tercer Magistrado y su suplente, a más tardar el día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve. Debiéndose levantar acta circunstanciada de ello, por el secretario de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, adscrito al Pleno.

Guadalajara, Jalisco, 9 de abril de 2019

MAGISTRADA PRESIDENTA

MAGISTRADO

产科工程

LIC. JAIME ERNESTO DE JESUS ACOSTA ESPINOZA

MAGISTRADO

LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA UG JOSÉ DE JESÚS ORUZ FONSECA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y ACUERDOS LIC, JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ

BIERNO DE JALISCO